CDP: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal N° 799 del 01 de junio de 2026. Rubro: 4.2.3.2.02.02.009 – 1.3.3.1.00 Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB – Instalaciones Normal Super.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000), incluidos gastos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es "la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República". Conforme al Artículo 311 C.P, a los municipios les corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En este contexto y de acuerdo con los establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la naturaleza jurídica del Municipio de San Pedro de los Milagros, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables, los lineamentos, guías, circulares o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

En el marco de lo ordenado por numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo Municipal y sus Planes de Acción.

Así las cosas, el municipio de San Pedro de los Milagros viene adelantando las acciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar la entrada en funcionamiento de la nueva sede de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la certificación de las instalaciones eléctricas bajo los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

En desarrollo de dicho propósito, el municipio suscribió previamente el Contrato Interadministrativo No. CI-021 de 2026, mediante el cual se ejecutaron las obras

correspondientes al suministro e instalación de la acometida eléctrica exterior requerido para la energización de la institución educativa.

No obstante, durante el proceso de inspección técnica adelantado por el organismo competente para efectos de la certificación RETIE y RETILAP, se evidenció que las redes e instalaciones eléctricas internas existentes en la edificación no cumplen integralmente con las condiciones técnicas y normativas exigidas para la expedición del respectivo dictamen de conformidad.

En consecuencia, se identificó la necesidad de ejecutar actividades complementarias de suministro, instalación y adecuación de elementos eléctricos internos, indispensables para subsanar las observaciones técnicas emitidas durante la inspección y garantizar que la infraestructura eléctrica de la institución cumpla con los requisitos de seguridad, funcionalidad y confiabilidad establecidos en la normatividad vigente.

Es importante precisar que dichas actividades no fueron contempladas dentro del alcance del contrato inicialmente ejecutado, toda vez que, al momento de su estructuración, se presumía técnicamente que las redes internas existentes cumplían las condiciones necesarias para la obtención de la certificación. Sin embargo, una vez realizado el proceso formal de inspección, se determinó la necesidad de incorporar elementos adicionales y efectuar adecuaciones internas específicas para lograr el cumplimiento integral de la norma RETIE y RETILAP.

Asimismo, se hace necesario adelantar de manera inmediata estas adecuaciones, considerando que la certificación eléctrica constituye un requisito indispensable para la puesta en funcionamiento plena y segura de la infraestructura educativa, así como para garantizar la prestación adecuada del servicio educativo en condiciones de seguridad para estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente adelantar un nuevo proceso contractual orientado a ejecutar las adecuaciones eléctricas internas requeridas, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la obtención de la certificación RETIE y RETILAP de la nueva sede educativa.

La necesidad contractual surge como consecuencia de hallazgos técnicos identificados durante el proceso formal de inspección y certificación RETIE y RETILAP, los cuales no podían determinarse plenamente hasta tanto se realizará la evaluación integral de las redes internas existentes por parte del organismo competente.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad planteada se satisfará mediante la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en instalaciones eléctricas y cumplimiento de la normativa RETIE y RETILAP, que ejecute el suministro, instalación y adecuación de los componentes eléctricos internos requeridos para subsanar las observaciones identificadas durante el

proceso de inspección técnica realizado en la nueva sede de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros.

Las actividades a desarrollar comprenden la implementación de las adecuaciones técnicas complementarias necesarias sobre las redes eléctricas internas existentes, conforme a las exigencias del organismo certificador y la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento de la infraestructura eléctrica, permitiendo la obtención de la certificación RETIE y RETILAP requerida para la puesta en funcionamiento integral y segura de la institución educativa.

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE Y DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – RETILAP EN LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS METAS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO" 2024–2027.

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

ALCANCE

El objeto de este contrato comprende:

Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas conforme a las necesidades y orientaciones dadas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
c. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
d. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

e. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
f. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico.
g. Garantizar la entrega de los productos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante, tal como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Clase	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
	81101700	Ingeniería eléctrica, si se requiere componente profesional de diseño/supervisión

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de San Pedro de los Milagros ha determinado que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000).

De acuerdo con el siguiente detalle.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
1	Suministro Cable Sintox N12	50	ml	$ 3,035.33	$ 151,766.67
2	Tubo 3/4 EMT	20	Un	$ 25,750.00	$ 515,000.00
3	Unión 3/4 EMT	20	Un	$ 1,886.67	$ 37,733.33
4	Caja 12X12X5 Tapa Lisa Rall 7035 Cal 20	20	Un	$ 10,115.33	$ 202,306.67
5	Abrazadera 3/4 EMT	20	Un	$ 411.33	$ 8,226.67
6	Tornillo de emsamble 1 1/4 (610)	20	Un	$ 62.20	$ 1,244.00
7	Cinta de señalización adhesiva naranja 10Cm	1	Un	$ 14,700.00	$ 14,700.00
8	Entrada 3/4 EMT	20	Un	$ 1,780.33	$ 35,606.67
9	Tablero 12 Circuitos Trifásico	1	Un	$ 179,224.00	$ 179,224.00
10	Tablero 18 Circuitos Trifásico con Espacio totalizador	1	Un	$ 523,475.33	$ 523,475.33
11	UPS 6 Kwa energía regulada	1	Un	$ 11,978,461.67	$ 11,978,461.67
12	Protección DPS	1	Un	$ 2,403,882.50	$ 2,403,882.50
13	Totalizador Trifásico 100Amp	1	Un	$ 332,865.33	$ 332,865.33
14	Totalizador Trifásico 40Amp	1	Un	$ 245,412.33	$ 245,412.33
15	Totalizador Trifásico 75Amp	1	Un	$ 205,966.67	$ 205,966.67
16	Acrílicos, rutas de evacuación y marcación	1	Global	$ 2,778,437.30	$ 2,778,437.30
17	Cuadrilla Mano de Obra (3 Of. Eléctricos + 2Ay. Eléctricos + Ing. Eléctrico Supervisor).	15	Jornales + Prestaciones	$ 1,217,731.02	$ 18,077,998.56
				COSTO DIRECTO	**$ 37,692,307.69**
				AU (30%)	$ 11,307,692.31
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 49,000,000.00**

ENTREGABLES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Además de la ejecución física de las actividades contratadas, el contratista deberá entregar a la supervisión los siguientes productos y soportes como condición para el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas:

1. Informe técnico final que describa detalladamente las actividades ejecutadas, materiales instalados, pruebas realizadas y resultados obtenidos.
2. Registro fotográfico digital antes, durante y después de la ejecución de las adecuaciones eléctricas, debidamente organizado e identificado por zonas intervenidas.
3. Fichas técnicas, catálogos y especificaciones de los materiales, equipos y elementos suministrados e instalados.
4. Certificados de calidad, conformidad o cumplimiento de normas técnicas aplicables de los materiales y equipos suministrados, cuando corresponda.
5. Actualización de planos eléctricos, diagramas unifilares o esquemas de distribución eléctrica, cuando las adecuaciones ejecutadas impliquen modificaciones a la configuración existente de las instalaciones.

6. Memorias descriptivas de las adecuaciones realizadas y de las soluciones implementadas para atender las observaciones formuladas por el organismo certificador.
7. Protocolos de pruebas, verificaciones y puesta en funcionamiento de los circuitos, tableros, protecciones, sistemas UPS y demás elementos intervenidos.
8. Marcación, señalización e identificación de circuitos, tableros, cajas de distribución, cuartos técnicos y demás elementos exigidos por la normatividad RETIE y RETILAP.
9. Acompañamiento técnico durante las visitas de verificación que resulten necesarias para la validación de las adecuaciones ejecutadas.
10. Entrega de todos los soportes técnicos requeridos para facilitar la obtención o actualización de la certificación RETIE y RETILAP de la infraestructura intervenida.

Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse conforme a las observaciones, requerimientos y hallazgos identificados por el organismo de inspección y certificación competente, garantizando que las adecuaciones realizadas permitan el cumplimiento integral de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de San Pedro de los Milagros
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de obra
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: (Nombre y cargo)
ARBEY DAVID GARAVITO CÓRDOBA
Secretario de Obras Públicas (E)

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas a través del servidor público designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica de este que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

1. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y - Decreto 1860 de 2021.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A partir de la información obtenida a través de las variables analizadas, se determinó como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML ($49.000.000),** incluidos todos los gastos indirectos a los que haya lugar.

Conclusión:

El valor proyectado es consistente con el mercado regional.

Lo anterior incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.

Cuadro de estampillas y retenciones:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa pro deportes	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	2%
Pro hospital	1%
Justicia Familiar	2%
Informativo: Retención en la Fuente, compras Retención ICA de acuerdo actividad CIIU	 2 % 1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

ANALISIS DE SECTOR

Con el fin de determinar las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado relacionadas con la ejecución del objeto contractual consistente en el suministro, instalación y adecuación de componentes eléctricos internos requeridos para el cumplimiento de las exigencias técnicas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP en la nueva sede de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros, se realizó el análisis del sector correspondiente.

El mercado objeto de la contratación se encuentra conformado por empresas y personas naturales especializadas en instalaciones eléctricas, comercialización de materiales eléctricos, suministro de equipos de protección y respaldo energético, así como contratistas con experiencia en adecuaciones eléctricas institucionales y cumplimiento de normas RETIE y RETILAP.

Desde el punto de vista de la oferta, se evidenció la existencia de múltiples proveedores en el departamento de Antioquia y a nivel nacional que comercializan los bienes requeridos para la ejecución del proyecto, tales como conductores eléctricos, canalizaciones EMT, tableros de distribución, dispositivos de protección eléctrica, sistemas UPS, señalización técnica y demás accesorios necesarios para la adecuación de instalaciones eléctricas. Esta situación garantiza pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado.

Para la determinación de los precios de referencia se consultaron diferentes fuentes de información comercial, incluyendo proveedores especializados del sector eléctrico, distribuidores autorizados, plataformas de comercio electrónico y establecimientos comerciales reconocidos a nivel nacional, obteniendo como mínimo dos y hasta tres referencias de precio por cada elemento requerido.

Las cotizaciones analizadas corresponden a proveedores reconocidos del sector como Homecenter, Intereléctrica, Redes Eléctricas, Edemco, Electroservimos, Nacional de Eléctricos, Casa Ferretera, Plastisol, Agaval, entre otros, permitiendo obtener una muestra representativa del comportamiento actual del mercado para cada uno de los componentes requeridos.

A partir de la comparación de las cotizaciones obtenidas se determinó un valor promedio para cada elemento, adoptándose como precio de referencia aquel que refleja razonablemente las condiciones actuales del mercado y garantiza el equilibrio económico del contrato.

Adicionalmente, para la estructuración del presupuesto oficial se incorporaron los costos asociados a la mano de obra especializada requerida para la ejecución de las actividades, incluyendo personal técnico electricista, auxiliares eléctricos y supervisión profesional en ingeniería eléctrica, así como los costos indirectos de administración, imprevistos y utilidad (AIU), garantizando una estimación integral de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que existe suficiente oferta en el mercado para atender la necesidad identificada por la entidad, que los bienes y servicios requeridos son de libre comercialización, que no se evidencian barreras de entrada que limiten la participación de posibles oferentes y que el presupuesto oficial estimado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) resulta acorde con las condiciones económicas actuales del sector, permitiendo la ejecución adecuada del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

Finalmente, se establece que la modalidad de selección de mínima cuantía resulta procedente, toda vez que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el mercado presenta condiciones suficientes de competencia para garantizar la participación plural de oferentes.

Promedios obtenidos de cotizaciones

Item	Descripcion	Proveedor 1	Precio 1	Proveedor 2	Precio 2	Proveedor 3	Precio 3	Promedio	Valor Adoptado	FECHA COTIZACIÓN
1	Cable THHN #12	Homecenter	$ 2,699.00	Redeseléctricas	$ 3,088.00	Edemco	$ 3,319.00	$ 3,035.33	$ 3,035.33	2/06/2026
2	Tubo EMT 3/4	Homecenter	$ 24,900.00	InterEléctrica	$ 25,350.00	Electroservimos	$ 27,000.00	$ 25,750.00	$ 25,750.00	2/06/2026
3	Unión EMT 3/4	Homecenter	$ 2,300.00	InterEléctrica	$ 2,200.00	Edemco	$ 1,160.00	$ 1,886.67	$ 1,886.67	2/06/2026
4	Caja 12x12	Homecenter	$ 16,200.00	NacionaldeEléctricos	$ 7,446.00	Electroservimos	$ 6,700.00	$ 10,115.33	$ 10,115.33	2/06/2026
5	Abrazadera EMT	Homecenter	$ 610.00	NacionaldeEléctricos	$ 424.00	Electroservimos	$ 200.00	$ 411.33	$ 411.33	2/06/2026
6	Tornillería	Homecenter	$ 68.00	CasaFerretera	$ 19.60	Jumbo	$ 99.00	$ 62.20	$ 62.20	2/06/2026
7	Cinta señalización	Homecenter	$ 19,900.00	Plastisol	$ 9,500.00			$ 14,700.00	$ 14,700.00	2/06/2026
8	Entrada EMT	Homecenter	$ 2,300.00	Electroservimos	$ 900.00	Edemco	$ 2,141.00	$ 1,780.33	$ 1,780.33	2/06/2026
9	Tablero 12 circuitos	Homecenter	$ 170,900.00	InterEléctrica	$ 215,450.00	Electroservimos	$ 151,322.00	$ 179,224.00	$ 179,224.00	2/06/2026
10	Tablero 18 Circuitos Trifásico con Espacio totalizador	Edelco	$ 717,703.00	InterEléctrica	$ 425,500.00	Electroservimos	$ 427,223.00	$ 523,475.33	$ 523,475.33	2/06/2026
11	UPS 6 Kwa energía regulada	Casa Ferretera	$ 12,012,321.00	LaCassadelaUPS	$ 11,700,000.00	Agaval	$ 12,223,064.00	$ 11,978,461.67	$ 11,978,461.67	2/06/2026
12	Protección DPS	Interelectrica	$ 2,240,865.00	MercadoLibre	$ 2,566,900.00			$ 2,403,882.50	$ 2,403,882.50	2/06/2026
13	Breaker 100A	Homecenter	$ 277,900.00	NacionaldeEléctricos	$ 390,696.00	Mercadolibre	$ 330,000.00	$ 332,865.33	$ 332,865.33	2/06/2026
14	Breaker 40A	Homecenter	$ 277,900.00	LEDtoGO	$ 158,337.00	Bombeo	$ 300,000.00	$ 245,412.33	$ 245,412.33	2/06/2026
15	Breaker 75A	Homecenter	$ 277,900.00	Electroservimos	$ 160,000.00	Bombeo	$ 180,000.00	$ 205,966.67	$ 205,966.67	2/06/2026

ANÁLISIS DE DEMANDA Y NECESIDAD INSTITUCIONAL

La necesidad que da origen al presente proceso contractual surge de los requerimientos identificados por el Municipio de San Pedro de los Milagros durante el proceso de puesta en funcionamiento de la nueva sede de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros.

En desarrollo de las actividades adelantadas para garantizar la entrada en operación de la infraestructura educativa, se ejecutaron previamente las obras correspondientes a la acometida eléctrica exterior y energización de la edificación. Sin embargo, durante el proceso de inspección y evaluación técnica realizado por el organismo competente para la certificación de las instalaciones eléctricas, se identificaron observaciones y requerimientos asociados a las redes internas de la edificación, los cuales deben ser subsanados para obtener la certificación de conformidad exigida por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

La demanda institucional no corresponde a una necesidad recurrente ni permanente de la administración municipal, sino a una necesidad específica, puntual y extraordinaria derivada del proceso de certificación técnica de una infraestructura pública destinada a la prestación del servicio educativo. En consecuencia, la contratación propuesta busca atender requerimientos concretos relacionados con la separación de circuitos eléctricos, adecuación de energía regulada, instalación de sistemas de respaldo energético (UPS), adecuación de circuitos especializados y señalización técnica de las instalaciones eléctricas.

Debe precisarse que las actividades requeridas fueron identificadas con posterioridad a la ejecución de las obras inicialmente contratadas para la energización de la institución educativa, toda vez que únicamente durante el proceso formal de inspección y certificación fue posible determinar la totalidad de las adecuaciones internas necesarias para cumplir integralmente los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

La satisfacción de esta necesidad resulta indispensable para garantizar la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general, así como para permitir la entrada en funcionamiento pleno de la nueva infraestructura educativa bajo condiciones adecuadas de calidad, confiabilidad y cumplimiento normativo.

Desde la perspectiva institucional, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial "Somos Innovadores para el Futuro 2024-2027", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa, mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y garantía de condiciones adecuadas para la prestación del servicio público de educación.

En consecuencia, la entidad considera procedente adelantar el presente proceso contractual, por cuanto constituye el mecanismo idóneo para satisfacer una necesidad real, actual y debidamente identificada, garantizando el cumplimiento de las exigencias técnicas de certificación y la adecuada utilización de la infraestructura pública construida para beneficio de la comunidad educativa del municipio.

3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

Por tratarse de un contrato de suministro tipo bolsa, el menor precio corresponderá a aquel que se obtenga de la sumatoria de los valores unitarios IVA incluido, precisando que la aceptación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial.

El oferente deberá diligenciar el formato de la ficha técnica con los valores unitarios IVA incluido, pero en el formulario del SECOP II se deberá incluir el valor total del presupuesto.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Pedro utilizará las reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario.

4. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, este riesgo se encuentra limitado teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

5	4	3	2	1	No.
General	General	General	General	General	Clase
Externa	Externa	Externa	Externa	Externa	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Social/Operacional/Téc	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Hurto o vandalismo	Calidad deficiente de los servicios	Demora o incumplimiento	Descripción (qué puede suceder y como puede
Variación de las condiciones	Variación en tasas de interés, de cambio,	Afectación económica	Entrega por parte del contratante al	No es posible realizar la	Consecuencias de la ocurrencia del contrato
2	2	2	2	2	Probabilidad
2	2	2	2	2	Impacto
4	4	4	4	4	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Actuación constante de sobre cambios	Actualización constante sobre los	Seguimiento y control durante el	Solicitar experiencia al	Solicitar experiencia al	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	2	1	Probabilidad
1	1	2	2	2	Impacto
2	2	3	3	3	Valoración del Riesgo
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	Categoría
No	No	No	No	No	Afecta la
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio	Inicio del Contrato	Durante la evaluación de	Durante la	Fecha estimada
Duración del contrato	Duración del contrato	Finalización del	Durante la	Durante la	Fecha estimada
Revisión oportuna de	Prestar atención a	Seguimiento y	Verificando la	Verificando la	Monitoreo y Como se
Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Una vez se realice la	Una vez se realicen los	Revisión ¿Cuándo? Periodicidad

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de

incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

6. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE Y DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – RETILAP EN LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LAS METAS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO" 2024–2027.

Plazo de ejecución del contrato: QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Forma de pago: El Municipio de San Pedro de los Milagros pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago, previa acreditación del cumplimiento total del objeto contractual y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente, según corresponda.
b) Informe técnico final de ejecución.
c) Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
d) Relación de materiales y equipos suministrados.
e) Fichas técnicas, certificados de calidad y demás soportes técnicos de los elementos instalados.
f) Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de las instalaciones intervenidas.
g) Planos, diagramas o documentos técnicos actualizados, cuando aplique.

h) Evidencia del cumplimiento de las observaciones técnicas que dieron origen a la contratación.
i) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
j) Acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.
.

El supervisor verificará que las actividades ejecutadas permitan el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la normatividad RETIE y RETILAP y que se hayan entregado la totalidad de los soportes exigidos antes de expedir la certificación de cumplimiento para efectos del pago.

Supervisión del contrato:
ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Documentos
Los exigidos en la invitación pública

ARBEY DAVID GARAVITO CORDOBA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. Arbey David Garavito Córdoba Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		09-Junio-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico		09-Junio-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

TRD: 300-10-08